

BOLETÍN OFICIAL

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

Dep. Legal: LO.493-1984
ISSN: (En tramitación)

IV LEGISLATURA

Logroño, 25-VI-97
Nº 96

SERIE A:
TEXTOS LEGISLATIVOS

SUMARIO

LEY POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA EN LA MERCANTIL "GRUPO BERBERANA, S.A."

LEY POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA EN LA MERCANTIL "GRUPO BERBERANA, S.A."

El Pleno de la Diputación General de La Rioja, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, aprobó definitivamente el Proyecto de Ley por el que se autoriza la enajenación de las participaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la Mercantil "Grupo Berberana, S.A."

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 24 de junio de 1997.

LEY POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA EN LA MERCANTIL "GRUPO BERBERANA, S.A."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Autónoma de La Rioja es propietaria del 2,61% del capital social de la mercantil Grupo Berberana, Sociedad Anónima, concretado en 68.750 acciones adquiridas en el marco de una operación de saneamiento de la empresa en los años 1985 y 1986.

Cumplido el fin social que sustentaba la adquisición, fomentar el apoyo a los viticultores riojanos y posibilitar la reestructuración y modernización del sector, procede llevar a cabo la enajenación de dichas acciones, al amparo y de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 1/1993, de 23 de marzo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que dispone que los bienes y derechos patrimoniales podrán ser enajenados cuando no sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

De conformidad con el artículo 50.2 de la citada Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y previa declaración de alienabilidad, corres-

ponde a la Diputación General de La Rioja, mediante Ley, autorizar la enajenación de las participaciones propiedad de esta Comunidad.

El procedimiento de enajenación será el de subasta pública, previsto con carácter general en el artículo 50.3 de la repetida Ley de Patrimonio para los títulos que no cotizan en Bolsa.

Artículo único.

1. Se autoriza la enajenación de la totalidad de los títulos representativos de capital propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la mercantil Grupo Berberana, Sociedad Anónima, que se describen a continuación:

Sesenta y ocho mil setecientos cincuenta (68.750) acciones al portador, de la serie "A", agrupadas en los títulos múltiples siguientes:

Título múltiple número 66 (acciones números 1.237.501 a 1.257.500).

Título múltiple número 67 (acciones números 1.257.501 a 1.277.500).

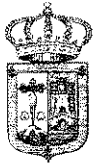
Título múltiple número 68 (acciones números 1.277.501 a 1.297.500).

Título múltiple número 69 (acciones números 1.297.501 a 1.306.250).

2. La enajenación se efectuará mediante el procedimiento de subasta pública, sirviendo como tipo de licitación el de trescientos veintitrés millones (323.000.000) de pesetas, de tasación pericial.
3. El Consejo de Gobierno, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, determinará las condiciones que regirán en la subasta.

DISPOSICIÓN FINAL. Única.

La presenta Ley, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Boletín Oficial del Estado, entrará en vigor el día que tenga lugar su última publicación.



BOLETÍN OFICIAL DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 19

Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Ptas. Número suelto 100 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial :	5.000 ptas.
Número suelto:	100 ptas.
Suscripción anual al Diario de Sesiones :	6.000 ptas.
Número suelto:	200 ptas.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 01.015.666.28, o giro postal a Diputación General de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

Edita: Servicio de Publicaciones de la Diputación General de La Rioja.
Imprime: Diputación General de La Rioja.